

ACTA DE CESIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANT-CPS-20265727 SUSCRITO ENTRE LA ANT Y KELY SOFÍA AGUILERA TORRES
<p>ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con NIT. 900.948.953-8, en adelante LA AGENCIA, por la otra KELY SOFÍA AGUILERA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1099960117, quien en adelante se denominará LA CEDENTE y TATIANA PALMETH DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64578207, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA, hemos convenido suscribir el presente documento de CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20265727, documento que se registrará por las siguientes consideraciones:</p>
CONSIDERACIONES
<p>A) Que LA AGENCIA y LA CEDENTE, el 29 de enero de 2026 a través de la plataforma del Secop II suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20265727, cuyo objeto consiste en: <i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS”</i></p> <p>B) Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20265727, se estableció hasta el 30 de junio de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que aconteció el 30 de enero de 2026.</p> <p>C) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20265727 se estableció hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$78.600.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1526 del 03 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.</p> <p>D) Que EL CEDENTE, mediante comunicación remitida por correo electrónico del 03 de febrero de 2026 solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios a partir del 03 de febrero de 2026.</p> <p>E) Que, a través de memorando radicado No. 202674000035453 del 04 de febrero de 2026 y alcance No. del 202674000036553 04 de febrero de 2026, el funcionario (a) que ostenta el cargo de Experto G3 - Grado 5, UGT Noroccidente (E) - RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS, en su calidad de supervisor(a) del contrato, solicitó dar trámite a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CPS-20265727 de acuerdo con lo señalado en el documento “SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS”, en el cual se indicó lo siguiente: <i>“(…) Que a través de comunicado de fecha 03 de febrero de 2026 la contratista manifestó la voluntad de ceder el contrato de prestación de servicios ANT- CPS20265727 e informó que prestaría los servicios para los que fue contratado hasta el día 03 de febrero de 2026. Que teniendo en cuenta que la Unidad De Gestión Territorial requiere contar con el apoyo operativo para desarrollar las actividades establecidas en el contrato ANT-CPS-20265727, toda vez que, de esto depende la ejecución de las funciones asignadas a la dependencia, se considera necesario y pertinente ceder dicho contrato a la señora TATIANA PALMETH DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 64578207, quien cumple con los requisitos de formación y experiencia establecidas en el estudio previo y dado que las necesidades descritas en los documentos que llevaron a la celebración de dicho contrato de prestación de servicios se mantienen. Así pues, se considera oportuno y pertinente ceder el contrato No. ANT-CPS20265727 en favor de la profesional TATIANA PALMETH DIAZ, quien ejecutará el contrato desde el día 04 de febrero de 2026 y responderá por el cumplimiento de las obligaciones y actividades asignadas. (...)”</i></p>

- F) Que, el Supervisor del contrato, con la firma del memorando de solicitud de cesión del contrato, certifica el cumplimiento contractual por parte de **LA CEDENTE, hasta el 03 de FEBRERO de 2026**, y el inicio de las actividades del contrato por parte de **LA CESIONARIA a partir del 04 de FEBRERO de 2026**.
- G) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte de **LA CESIONARIA** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
- H) Que, de acuerdo con la Cláusula Décima Quinta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que “**EL (LA) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA**”.
- I) Que a la fecha de la presente cesión el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20265727**, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$78.600.000
Valor adición	\$ 0
valor reducido	\$12.663.333
VALOR TOTAL	\$65.936.667
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados (por un día de enero que corresponde al 30 de enero de 2026 y del 01 al 03 de febrero de 2026)	\$1.746.667
Valor pagado a la fecha conforme a la relación de pago del SIIF	\$ 0
Saldo por Pagar a favor del Contratista (por un día de enero de enero que corresponde al 30 de enero de 2026 y del 01 al 03 de febrero de 2026)	\$1.746.667
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 64.190.000

- J) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	CESIÓN: LA CEDENTE cede a favor del CESIONARIO su posición en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CPS-20265727 , con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden a la CESIONARIA a partir del 04 de FEBRERO de 2026 .
2.	AUTORIZACIÓN: Mediante el presente documento LA AGENCIA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20265727 a favor de TATIANA PALMETH DIAZ , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 64578207.
3.	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, LA AGENCIA le adeuda a éste la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.746.667) por los servicios prestados UN DIA (1) DEL MES DE ENERO Y (03) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026 , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
4.	VALOR DEL CONTRATO CEDIDO: El valor del contrato cedido es hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$64.190.000) M/CTE , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. PARAGRAFO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados

6.	<p>FORMA DE PAGO: LA AGENCIA pagará al CESIONARIO así:</p> <p>(...)</p> <p>a. Un (1) pago por las actividades ejecutadas del 04 al 28 de febrero de 2026 de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 11.790.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.</p> <p>b. Los siguientes Cuatro (4) pagos, pagos serán mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados. (...)"</p>
7.	<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato cedido se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1526 del 03 de enero de 2026</p>
8.	<p>Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20265727 y de su Clausulado General, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.</p>
9.	<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.</p>
10.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.</p>
11.	<p>La presente acta de cesión requiere para su PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de LA AGENCIA</p>

Proyectó: Angie Carolina Daza Cuello– Abogada Contratista GIT para la Gestión Contractual. *ANGIE DAZA*
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual